

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 5392, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 03. NOV 2009. 060945

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Rodolfo Haverbeck Krauger, RUN N° 405.956 - 5, ex trabajador del Asentamiento Río Cisnes y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a doña Crisila del Carmen Figueroa Figueroa, RUN N° 4.696.482 - 9, cónyuge del causante del beneficio, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar el beneficio, toda vez que el monto de la pensión inicial a que tiene derecho la señora Figueroa Figueroa debe corresponder al mínimo del artículo 26° de la ley N° 15.386 para menores de 70 años y a contar del 1° de junio de 2005 debe elevarse al monto mínimo para beneficiarios mayores de esa edad, y no las sumas que se fijan en esta oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, hace notar que de acuerdo con la documentación adjunta al expediente, el apellido materno del causante del beneficio es Kruger y no como se señala en esta oportunidad.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la sucesión de la causahabiente.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5392

Santiago, 14 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

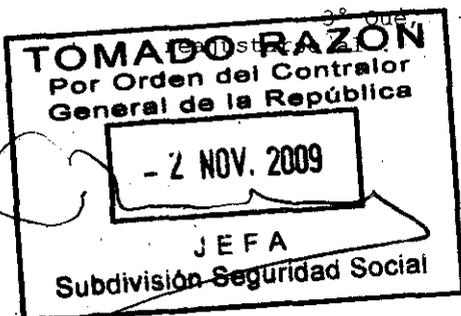
CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : HAVERBECK KRAUGER RODOLFO RUT : 00405956-5, que a continuación se señala, FIGUEROA FIGUEROA CRISILA DEL CARMEN Rut 04696482-9 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre	de 2003
01 de Septiembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2004
01 de Junio	de 2005
01 de Septiembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2005
01 de Mayo	de 2006



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 03 AGO. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regio	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municp.	
REFERENDACION	
Red. por S.	
Impugnación	
Asist. Fw	
Impugnación	
Examen. Dir.	

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : HAVERBECK KRAUGER RODOLFO RUT N° 00405956-5 fallecido con fecha 08 de Enero de 1992, ex-trabajador de ASENTAMIENTO RIO CISNES, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
FIGUEROA FIGUEROA CRISILA DEL CARMEN	04696482-9	

Fecha Inicio : 01 de Agosto de 2003 \$ 60.816

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003	\$ 61.394
01 de Septiembre de 2004	\$ 67.533
01 de Diciembre de 2004	\$ 69.208
01 de Junio de 2005	\$ 77.970
01 de Septiembre de 2005	\$ 84.262
01 de Diciembre de 2005	\$ 87.312
01 de Mayo de 2006	\$ 88.220

- La Pensión será devengada por la sucesión de la Causahabiente hasta el 31 de Agosto de 2006, por el fallecimiento de la Sra. CRISILA DEL CARMEN FIGUEROA FIGUEROA el 09-08-2006, viuda del exonerado.
- El presente instrumento deja sin efecto Resolución Exenta 3516 de 01-06-2009, de acuerdo a situación Jurídica de la empresa.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO